



Resolución Jefatural

Nº 464-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 19 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 854-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 650-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que acompañan al Expediente N° 8396-2025 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución Ministerial N° 637-2024-MINEDU de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 010: Ministerio de Educación, donde se incluye la ejecutora 117 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 20 de enero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del PRONABEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025;

Que, mediante Informe N° 056-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OTI de fecha 30 de enero de 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la contratación del “Contratación de servicio de internet y transmisión de datos del PRONABEC”;

Que, en el Informe N° 785-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA. de fecha 06 de marzo de 2025, la Unidad de Abastecimiento sustenta la indagación de mercado realizada, determinando que el valor estimado total para la contratación del citado servicio asciende a S/ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100);

Que, con Memorándum N° 408-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE de fecha 11 de marzo de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0658 y la Previsión

Presupuestaria N° 010-2026, para la contratación del servicio de internet y transmisión de datos del PRONABEC;

Que, de otro lado, mediante Informe N° 075-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA-CPSG de fecha 17 de febrero de 2025, el Coordinador de Servicios Generales y Control Patrimonial, requiere la contratación de servicio de seguros multiriesgo, seguros de deshonestidad 3d y seguros vehiculares, por el periodo de un (01) año;

Que, mediante Informe N° 775-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de fecha 06 de marzo de 2025, la Unidad de Abastecimiento sustenta la indagación de mercado realizada, determinando que el valor estimado total para la contratación del citado servicio asciende a S/ 132,826.54 (Ciento treinta y dos mil ochocientos veintiséis con 54/100);

Que, con Memorándum N° 422-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE de fecha 11 de marzo de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0670, para la contratación del servicio de seguros multiriesgo, seguros de deshonestidad 3d y seguros vehiculares, por el periodo de un (01) año;

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2 del artículo 6° señala *“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva señala que *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe N° 854-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UA de fecha 18 de marzo de 2025, concluye que es viable que se realice la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, para la inclusión de los procedimientos de selección: “Contratación de servicio de seguros multiriesgo, seguros de deshonestidad 3d y seguros vehiculares, por el periodo de 01 año”, y “Contratación de servicio de internet y transmisión de datos del PRONABEC”;

Que, mediante Informe N° 650-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 18 de marzo de 2025, se concluye que la propuesta de primera modificación por inclusión, del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.1 del artículo 6 señala: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

Que, en el literal e) del artículo 30 del Manual de Operaciones (MOP) del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, se establece que la Oficina de Administración tiene la facultad de aprobar y supervisar el cumplimiento y del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias.; por lo que le corresponde emitir el acto resolutivo respectivo, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el literal e) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PRONABEC aprobado por Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo dos (02) procedimientos de selección, que se detallan en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la modificación efectuada a través de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

200455-PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

PERSONAL:

D) UNIDAD EJECUTORA :

1430

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION JEFATURAL

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF.	Item Unico - Relación de Items	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO		TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCESAMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	OPCIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																		DEPA	PROV	DIST							
8	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad			1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS MULTIRIESGO, SEGUROS DE DESHONESTIDAD, ROY Y SEGUROS VEHICULARES, POR EL PERIODO DE 01 AÑO			3.00	1 - Soles		132,826.54				00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	NINGUNA	0 - SI	
								1	0 - NO		SEGURO DE VEHICULO	841315020004906	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		79,219.54	15	01	31							
								2	0 - NO		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	8413151200375679	36 - Servicio	1.00	1 - Soles			15	01	31							
								3	0 - NO		SEGURO DE DESHONESTIDAD, DESAPARICION Y DESTRUCCION	8413151400094881	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		33,081.81	15	01	31							
9	1 - Unico	0 - Por la Entidad			1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE	831217030023426	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		240000	15	01	31	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE	NINGUNA	0 - SI	